

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	YAZMIN CASTRO SANCHEZ		
Fecha/hora gestión	04/11/2024 10:02	Fecha/hora resolución	04/11/2024 10:45
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001852
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000006-0001102602	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES PULMONARES, HUMIDIFICADORES CON SISTEMA DE ALTO FLUJO, MEDIDOR DE EDAD PULMONAR Y ANALIZADOR DE CO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001671	09/10/2024 16:45	MARIA REBECA VALVERDE JIMENEZ	NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento <input checked="" type="checkbox"/> En tiempo <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas <input checked="" type="checkbox"/> Legitimación <input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso <input checked="" type="checkbox"/> Firma digital <input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado <input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I.- Que mediante auto No. 8052024000001962 de las ocho horas quince minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001671 - NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Sobre los alegatos de la parte se remite al presente expediente electrónico.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)

SOBRE EL FONDO: I. RECURSO NUTRICARE. Cláusula 12.1. Capacitación. El pliego de condiciones establece: "12.1 El contratista debe garantizar y demostrar en su oferta, que el servicio será brindado por personal capacitado para cada equipo. Deberá aportar documentación que corrobore dicha capacitación por fábrica de los equipos que contempla esta contratación, que haya sido recibida en los últimos 3 años, este tiempo corre a partir de la apertura de las ofertas (certificados o reportes de servicio en que se realicen mantenimiento). En caso de duda la Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista original de los títulos presentados". La objetante solicita sea eliminada la restricción de tiempo de haber tomado la capacitación, dado que existe personal que ha tomado el curso o certificación hace más de tres años y se ha mantenido en constante práctica, lo cual hace que el personal sea altamente competente, sin embargo al no existir una necesidad de renovación de cursos por parte de los fabricantes, no ha sido necesario que los profesionales tomen un nuevo curso. La Administración indicó que se acepta lo solicitado y se realizará la modificación al pliego de condiciones de la siguiente manera: "12.1 El contratista debe garantizar y demostrar en su oferta, que el servicio será brindado por personal capacitado para cada equipo. Deberá aportar documentación que corrobore dicha capacitación por fábrica de los equipos que contempla esta contratación, (certificados o reportes de servicio en que se realicen mantenimiento). En caso de duda la Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista original de los títulos presentados." Al respecto, esta División considera que en vista del allanamiento de la institución en torno a eliminar un lapso de tiempo de la capacitación recibida, se debe declarar **con lugar** el recurso, y se presume que la Administración ponderó cuidadosamente la conveniencia de la modificación al cartel que plantea, lo cual corre bajo su entera responsabilidad, así como la debida publicidad de la variación que se realiza a la cláusula objetada de conformidad con el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

6. Aprobaciones

Encargado	YAZMIN CASTRO SANCHEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2024 10:32	Vigencia certificado	20/05/2022 15:53 - 19/05/2026 15:53
DN Certificado	CN=YAZMIN CASTRO SANCHEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=YAZMIN, SURNAME=CASTRO SANCHEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0763-0302		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2024 10:45	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/11/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01732-2024	Fecha notificación	04/11/2024 11:54